



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **318-2016-GR/MOQ.**

Fecha: **10 de Agosto del 2016**

VISTO:

El Oficio N° 921-2016-GERPRO-GGR/GR.MOQ., emitido por la Gerencia Regional de la Producción, con proveído favorable de la Gerencia General Regional y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformado por la Ley N° 28607, y lo previsto por la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 que aprueba la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Gobierno Regional Moquegua es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, estando a lo dispuesto en los incisos d) y j) del Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, es función, atribución y obligación de la Gerencia Regional de la Producción, efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente, debiendo aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia Regional de la Producción, solicita se conforme el Comité de Altas y Bajas, para la Campaña de Acopio de residuos sólidos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE; por lo que al amparo de la Ley N° 29151 – Ley General del sistema Nacional de Bienes Estatales, el mismo que establece el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, ésta Gerencia Regional, propone a sus integrantes; solicitud que acoge el Gerente General Regional y con proveído solicita proyectar la correspondiente Resolución;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Gerencia Regional de la Producción, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- | | |
|-----------------------------------|--------------------|
| ➤ EUDOCIA HAYDEE MANRIQUE GUZMAN | Quien la Presidirá |
| ➤ GENARO TEOFILLO VILCA BONIFACIO | Miembro Integrante |
| ➤ HENRI BRUNO DIAZ CALLO | Miembro Integrante |

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de la Producción y a los miembros del Comité, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GOBERNADOR
DR. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
GOBERNADOR REGIONAL